JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076 Correo electrónico <u>flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: FLOR MARIELA RODRIGUEZ CAÑON C.C.Nº 52.062.086 DEMANDADO: ALBERT LUIS MORENO VERGARA. C.C.Nº 10.894.506

Rad No. No. 11001-31-10-021-2017-00746-00

Analizadas las diligencias se dispone:

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los interesados las comunicaciones provenientes de CLARO TELEFONÍA MÓVIL Y TIGO TELEFONÍA MÓVIL (fls.58 al 62).

Teniendo en cuenta que en cumplimiento de los Acuerdos PSCJA20-11517, PSCJA20-11521, PSCJA20-11526, PSCJA20-11532, PSCJA20-11546, PSCJA20-11549, PSCJA20-11556 y PSCJA20-11557, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales fueron suspendidos desde el día 16 de marzo hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive.

Atendiendo a lo anterior y con el fin de adelantar el trámite del proceso, se reprograma la fecha para adelantar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P, para el día 9 del mes de **octubre** de **2020** a la hora de las **10:00 a.m.** Infórmese a las partes por el medio más expedito.

Desde ya se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para el trabajo virtual, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, IPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (ej: audífonos, parlantes) video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar <u>iluminado y silencioso</u>, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Así mismo los apoderados deberán informar de manera inmediata sus correos electrónicos por medio de los cuales se hará la respectiva conexión.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link o invitación), además se enviará el protocolo para la realización de la audiencia virtual.

Los aquí participantes deberán estar disponibles mínimo cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de la audiencia para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Se les recuerda a las partes como a sus apoderados de la obligación que tienen de concurrir a la audiencia antes programada, so pena de imponérseles multa por valor de 5 salarios mínimos mensuales, la no comparecencia de los citados se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso (art. 372 CGP).

NOTIFÍQUESE, La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. 67 Hoy 30 de septiembre de 2020.

> NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA

> > Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73e9a29e48d5f68d8c4d7f556eaf68768c655f22111fce487a5c9022b06659bb

Documento generado en 29/09/2020 02:14:40 p.m.